



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2022-MPLM-SM/CM

San Miguel, 12 de abril de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2020, de fecha 12 de abril de 2022, Opinión Legal N° 200-2020-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 12 de abril de 2022, Informe N° 092-2022-MPLM-SM-SG/OBE de fecha 07 de abril de 2022, sobre dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 024-2022-MPLM-SM/CM, de fecha 11 de marzo 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, en atención al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se advierte del Acuerdo de Concejo Municipal N° 024-2022-MPLM-SM/CM, de fecha 11 de marzo de 2022, no ha tenido el marco normativo municipal, ya que dicho acuerdo habría transgredido la propia municipal, ya que antes de tomar dicho acuerdo, debieron realizar la modificación correspondiente a la Ordenanza Municipal N° 352-2021-MPLM-SM, de fecha 13 de abril de 2021, en lo que respecta previamente con el Informe Técnico por la Comisión encargada y mediante el Dictamen de Regidores correspondientes;

Que, en atención al artículo 49 de la Ordenanza Municipal N° 352-2021-MPLM-SM, de fecha 13 de abril de 2021, precisa que la adquisición o la concesión de las tiendas en calidad de arriendo será por un periodo de 3 años y/o 36 meses, cumplido el tiempo se declarara vacante sometiéndose a un nuevo sorteo de manera pública; asimismo en su artículo 55 de la citada Ordenanza, establece, vencido el plazo de vigencia del contrato el inquilino tiene máximo setenta y dos (72) horas para desocupar y devolver el establecimiento de venta;

Que, mediante Informe N° 092-2022-MPLM-SM-SG/OBE de fecha 07 de abril de 2022, la Secretaria General solita Opinión Legal respecto al Acuerdo de Concejo Municipal N° 024-2022-MPLM-SM/CM, de fecha 11 de marzo 2022, para su evaluación y fines;

Que, mediante la Opinión Legal N° 200-2020-MPLM-SM-OAJ/RAAV de fecha 12 de abril de 2022, remitido por el Asesor Jurídico de la entidad, concluye dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 024-2022-MPLM-SM/CM, de fecha 11 de marzo 2022, sobre aprobación de la ampliación del contrato de los Puestos del Mercado;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una atribución del concejo municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, la que es concordante con el artículo 39° de la citada Ley, mismo que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por votación de la MAYORIA de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:



**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo Municipal N° 024-2022-MPLM-SM/CM, de fecha 11 de marzo de 2022, **APROBAR** la AMPLIACION DE CONTRATO respecto a los puestos del mercado de San Miguel, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, hasta el 31 de diciembre de 2022, por no cumplir lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 352-2021-MPLM-SM, de fecha 13 de abril de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente al interesado, Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

